

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 6 de julio

Núm. 77

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Convocatoria Cabos del Servicio de Extinción de Incendios .....	1546
CUBO DE LA SOLANA	
Cuenta general 2021 .....	1553
FUENTETOBA	
Obra 103 PD 2022.....	1553
NOLAY	
Convocatoria plaza de Secretaria-Intervención .....	1553
VALDEAVELLANO DE TERA	
Tasa de agua y alcantarillado .....	1558
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/17-2022 .....	1558
Expte.: IE/AT/59-2019 .....	1560
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Autorización de ocupación de terrenos .....	1562



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

*CONVOCATORIA de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de cabos del servicio de extinción de incendios y salvamento (seis), pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria. Mediante concurso de meritos por promoción interna.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2021, dentro de ella se incluía, entre otras, las siguientes vacantes: Grupo según artículo 76 RDL 5/2015: C1 Escala: Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase Protección Civil y SEIS; Número de Vacantes: 3; Denominación de la Plaza: Cabo de bomberos.

Vista las propuestas del Informe de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo y Convenio del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Soria, de 25 de abril de 2022.

Visto igualmente que la Comisión Permanente de Gobernanza y Coordinación Institucional de fecha 25 de abril de 2022, ha dictaminado favorablemente por unanimidad dichas bases.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2.022, aprobó por unanimidad las siguientes bases:

**PRIMERA: Objeto.**

Es objeto de estas bases la selección, mediante concurso de méritos, a promoción interna de 3 puestos de trabajo de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Protección Civil y SEIS, encuadrado en el Subgrupo C1, de los Establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDA: Requisitos.**

Podrán optar a la provisión de dicho puesto de trabajo los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, pertenecientes al mismo Grupo, Escala y Subescala de plazas a cubrir, y hayan estado al menos dos años de antigüedad en la plaza de bombero conductor y que no hayan concursado en los dos últimos años.

Para poder acceder al presente proceso selectivo será necesario abonar los derechos de examen que se fijan en 15 euros, el no abono de estos derechos originará la exclusión de aspirante al proceso selectivo. El importe será abonado a través del portal de autoliquidaciones de la web municipal, departamento de personal haciendo constar el nombre del aspirante en el apartado observaciones “derecho examen cabo del SEIS”.

**TERCERA: Publicidad de la convocatoria.**

La convocatoria del concurso que rige las presentes Bases se publicará íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, página Web del Ayuntamiento de Soria, *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

BOPSO-77-06072022



## **CUARTA: Solicitudes.**

Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, formalizadas en el Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán ajustarse a lo dispuesto en artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en las mismas los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases, así mismo deberá aportar el documento que acredite el haber satisfecho los derechos de examen a este proceso selectivo.

A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para el concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas; los servicios prestados en el Ayuntamiento de Soria, se enumerarán en la solicitud, sin dicha enumeración no serán acreditados de oficio por la Sección de Organización y Modernización Administrativas y referidos a la fecha que expire el plazo de presentación de instancias.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y los aportados por la administración previa enumeración de los mismos por los interesados en la solicitud.

## **QUINTA: Baremo de méritos.**

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, acreditados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, de conformidad con lo dispuesto en el IV.5 del Acuerdo de los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, años 2014-2015:

1. Antigüedad: Por cada año de servicios reconocido: 0,20 puntos, prorrateándose en el caso de tiempo inferior y siempre que ese período sea superior a 15 días (0'0166 puntos por mes o fracción), con un máximo de 6 puntos.

2. Por formación académica que guarde relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declare para acceder a la subescala o categoría a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la subescala a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 5 puntos:

- Licenciado universitario o equivalente: 3'00 puntos.
- Graduado universitario: 2'50 puntos.
- Diplomado universitario o equivalente: 2'00 puntos.
- Técnico superior: 1'50 puntos.
- Otras titulaciones académicas (Postgrado, master, etc.), a los que se acceda con título universitario, con una duración mínima de 250 horas: 1'00 punto.
- Bachiller superior o equivalente: 1'00 punto.

En el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones.

3. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas a cubrir, valorándose 0,05 puntos por cada 20 horas de formación acumulables entre cursos.



En el caso de aportar varios cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas, salvo que se refieran a especialización o actualización de la misma materia.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

4. Por posesión de carnets o permisos oficiales relacionados con las funciones del puesto de trabajo, considerados por el tribunal de interés para su desempeño. Como permiso de conducir E, título de patrón de embarcaciones, montañismo, alpinismo, espeleología, submarinismo, salvamento y socorrismo. Se valorarán a razón de 0,5 puntos cada uno de ellos.

Los aspirantes a los que se les valore los carnets o permisos que se aporten en esta fase de concurso deberán mantenerlos en vigor mientras presten servicios en la administración convocante.

5. Especialización:

Se valorará, de conformidad con lo establecido en el capítulo V punto 5 apartado 1 del acuerdo de empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Soria actualmente en vigor, por cada mes de servicios prestados desarrollando el puesto de trabajo de cabo del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Soria, siempre que el nombramiento para el desarrollo de este puesto de trabajo se haya efectuado en virtud de un concurso o algún otro sistema objetivo de selección con concurrencia pública: 0,20 puntos por mes, prorrateándose en el caso de tiempo inferior y siempre que ese período sea superior a 15 días, con un máximo de 3 puntos.

Igualmente se valorará el desarrollo entre otras, de las siguientes profesiones consideradas útiles para el servicio: albañilería, carpintería de armar y de taller, encofrador, cerrajero, electricista, fontanero, montador de estructuras metálicas, cantero, pocero y mecánico, hasta un máximo de 2 puntos. Para poder ser atribuidos estos puntos será necesario que el candidato acredite estos conocimientos a través de certificados de empresa de haber desarrollado puesto de trabajo en alguna de las disciplinas referenciadas, y la vida laboral que acredite lo establecido en dicha certificación, se otorgará 0,10 puntos por cada mes prorrateándose en el caso de tiempo inferior y siempre que ese período sea superior a 15 días, con un máximo de 2 puntos

### **SEXTA: Supuestos de empate**

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el siguiente orden:

- 1º.- Antigüedad.
- 2º.- Formación académica.
- 3º.- Curso de Formación y Perfeccionamiento.
- 4º.- Otros méritos.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Escala desde la que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

### **SÉPTIMA: Tribunal Calificador**

La valoración de los méritos será realizada por un Tribunal Calificador creado al efecto, que será predominantemente técnica. Sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas objeto de provisión, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 60 y 79.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará integrada por los siguientes miembros:



Presidente: Funcionario de carrera del Excmo., ayuntamiento de Soria o funcionario en quien delegue, con voto de calidad.

Vocales: Cuatro Vocales, tres serán funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, y como suplentes tres funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria y uno designado por la Junta de Castilla y León, así como su suplente.

Secretario: Un funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Soria, y como suplente un funcionario del Ayuntamiento de Soria, con voz y sin voto.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

La pertenencia a este órgano será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador podrá solicitar la colaboración de expertos, que actuarán en calidad de asesores, sin voz y sin voto.

Las decisiones de este Tribunal serán adoptadas por mayoría simple. Los miembros del Tribunal deberán tener la titulación igual o superior a la de los puestos convocados, y cuando en alguno de sus miembros concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 del La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme lo dispuesto en artículo 24 del citado precepto. No podrán ser nombrados miembros y asesores del citado Tribunal Calificador quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de dicha convocatoria.

El Tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del citado concurso, y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes e la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

## **OCTAVA: Resolución del concurso y adjudicación de puestos**

El plazo para la resolución del concurso será de 5 meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la relación con el orden de puntuación que hubieran obtenido por cada uno de ellos y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia u órgano delegado para su nombramiento.

Los puestos vacantes se adjudicarán por riguroso orden de prioridad a quienes hubieran obtenido mayor puntuación, mediante Resolución de Alcaldía u órgano delegado y a propuesta del Tribunal Calificador.

Las adjudicaciones serán irrenunciables y los concursantes no podrán participar en otros concursos de provisión hasta después de transcurridos dos años, a contar desde la toma de posesión en el puesto adjudicado.

## **NOVENA: Bolsa de Empleo**

Los aspirantes sin plaza, según el orden de puntuación obtenido, conformarán una Bolsa de Empleo para atender posibles necesidades del Ayuntamiento de puestos de trabajo de la presente Categoría profesional con motivo única y exclusivamente de sustituciones de duración estimada superior a 30 días de funcionarios de carrera que tengan derecho a reserva de puesto



de trabajo, o la existencia de vacante que este inmersa en un proceso selectivo, en cualquier caso la duración máxima del contrato de interinidad que se celebre será de 3 años, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La presente bolsa de empleo declara extintas todas las anteriores bolsas de esta categoría profesional.

### **DÉCIMA: Toma de posesión**

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o el que al efecto establezca en el acuerdo de adjudicación de puestos de trabajo.

### **UNDÉCIMA: Incompatibilidades**

El Régimen de incompatibilidades que afectan a los puestos de trabajo objeto de provisión será el establecido a tales efectos en la legislación vigente.

### **DUODÉCIMA: Incidencias**

El Tribunal Calificador quedará autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

### **DECIMOTERCERA: Impugnación y normas supletorias**

La presentes convocatoria, sus bases y actos derivados de ella agotan la vía administrativa, y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

## **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE CABOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENCIOS Y SALVAMENTO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO**

Fecha publicación convocatoria (BOE) Antigüedad como BOMBERO CONDUCTOR  
Día..... Mes..... Año..... .....

### **DATOS DEL SOLICITANTE**

DNI	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
.....	.....	.....	.....	
Fecha de nacimiento	Domicilio	Núm.:	Piso:	Puerta
.....	.....	.....	.....	.....
C.P.:	Municipio/Localidad	Provincia:		
.....	.....	.....		

BOPSO-77-06072022





Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo Electrónico:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN Señale lo que proceda en el recuadro correspondiente

Copia del DNI salvo que autorice a la Administración a comprobar dichos datos

Resguardo acreditativo del pago de la tasa.

En el caso de exención por familia numerosa:

Copia del documento que acredite el reconocimiento de la condición de familia numerosa.

Copia de la declaración del IRPF correspondiente al año 20\_\_, o en su caso, certificado de imputación de rentas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y certificado sobre percepción de pensiones de los miembros de la unidad familiar, referido al periodo correspondiente.

**INDICE MERITOS ALEGADOS PARA CONCURSO**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

El interesado DECLARA responsablemente:

- Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de bombero conductor del Ayuntamiento de Soria.

AUTORIZA para que el Ayuntamiento de obtenga directamente y/o por medios telemáticos mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la comprobación de todos aquellos datos que puedan ser objeto de comprobación electrónica o no electrónica (DNI).

NO AUTORIZA, en cuyo caso deberá presentar dicha documentación.

EL FIRMANTE SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas de bombero conductor del Ayuntamiento de Soria.

En....., a.....de.....de 20.....

(firma del solicitante)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado, y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Soria. Asimismo, se informa que puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley y su Reglamento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, nº 9, código postal 42071.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soria

**ANEXO**

**INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS**

*Responsable del tratamiento:*

Identidad: Ayuntamiento de Soria. NIF: P4227700D.

Dirección Postal: Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España).

Teléfono: 975234100.

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@soria.es.

BOPSO-77-06072022



## *Finalidad del tratamiento:*

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como la documentación que pueda ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada.

*Plazos de conservación:* Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación del Ayuntamiento.

*Legitimación:* La legitimación para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

La comprobación de los datos aportados –empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado– se basa base de licitud en el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de acuerdo con:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El tratamiento de datos de salud, se basa en el artículo 9.1 h) del RGPD: El tratamiento es necesario para evaluar la capacidad laboral, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

*Destinatarios:* Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Otros órganos de la Comunidad con competencias en la materia.
- Entidades encargadas de la evaluación de la capacidad del afectado.
- Portal de transparencia.

No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

*Derechos:* Las personas interesadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Soria está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - \* La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Soria para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - \* La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Soria dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de





posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

\* La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse mediante escrito ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (<https://soria.sedelectronica.es/>)

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid - Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](https://sedeagpd.gob.es), con carácter previo puede contactar con el Delegado de Protección ([dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es)).

Soria, 20 de junio de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1391

## CUBO DE LA SOLANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cubodelasolana.sedelectronica.es>].

Cubo de la Solana, 20 de junio de 2022.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo.

1421

## FUENTETOBA

Por resolución 2022-0034 de 21 de junio de 2022, se aprueba por urgencia el Proyecto Técnico de la obra “Sustitución de redes y pavimentación en Fuentetoba”, obra nº 103 del Plan de Diputación de 2022, redactado por el I.T.O.P. D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), I.V.A. incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Fuentetoba, 21 de junio de 2022.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

1414

## NOLAY

*CONVOCATORIA pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Nolay, Escobosa de Almazán, Borjabad y Soliedra. (Soria).*

**1ª.- Características del puesto.** Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A.1, se-



gún el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nolay, C/ Horno s/n de Nolay .CP 42223 Nolay (Soria), sede electrónica <https://nolay.sedelectronica.es>; ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c).

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a la prueba escrita.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

**3ª.- Requisitos para participar en la selección.** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado (art. 18 RD 128/2018).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**4ª.- Procedimiento de Selección.** El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.



4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de valoración podrá realizar una prueba escrita destinada únicamente a los 6 primeros clasificados en la valoración de los méritos de los epígrafes 1, 2 y 3 de esta Base 4ª, para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales).

Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.



La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el Tablón de Edictos y se comunicará en el teléfono facilitado por los aspirantes con una antelación mínima de dos días hábiles.

4.5.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral, sin su reflejo en esta no se valoraran.

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

**5ª.- Composición del órgano de selección.** La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario Grupo A1 de la Diputación Provincial.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: Secretario-Interventor de la Agrupación.

**6ª.- Valoración de los méritos.** La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección, a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Presidente de la Agrupación del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

**7.- Presentación de documentación.** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**8ª.- Nombramiento.** Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), el Sr Presidente hará resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

**9ª.- Retribuciones.** Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.



10ª.- Toma de posesión y cese. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

11ª.- La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005 y texto refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

13ª.- Modelo de solicitud. Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Agrupación de Ayuntamientos de....., cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha \_\_\_\_\_

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que apporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1.- Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de FAL con habilitación nacional: .....

4.2.- Por experiencia profesional: .....

4.3.- Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas). .....

Méritos que acredito adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Nolay, Escobosa de Almazán, Borjabad y Soliedra (Soria).

En ..... a ..... de ..... de 2022.

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE NOLAY, ESCOBOSA DE ALMAZAN. BORJABAD Y SOLIEDRA (SORIA)

Y 14ª Información a tener en cuenta

BOPSO-77-06072022





1.- La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

2.- La Información del proceso se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nolay <https://nolay.sedelectronica.es>, y en su tablón de edictos.

Nolay, 20 de junio de 2022.– El Presidente de la Agrupación, Óscar Rupérez Chércoles 1384

## VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al periodo de junio a septiembre de 2021, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 24 de junio de 2022.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 1427

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto de acometida eléctrica en 15 KV y centro de seccionamiento para planta industrial en el T.M. de Ólvega (Soria) (ITER 178150). Promotor: Biolvega, S.L. Titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente IE/AT/17-2022.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 9 de marzo de 2022 se recibió por parte de Edistribución Redes Digitales, S.L.U., S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción para el proyecto mencionado en el asunto.

El titular solicita tramitación simplificada de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del Decreto 127/2003 de Castilla y León por pertenecer a la red de distribución, no someterse a evaluación de impacto ambiental y no se solicite la declaración en concreto de utilidad pública porque se disponga de acuerdos previos con todos los titulares de bienes y derechos afectados. El promotor aporta Licencia urbanística del Ayuntamiento de Ólvega.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 12 de mayo de 2022.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:





Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a E-Distribución Eléctrica, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de mayo de 2021 y declaración responsable de fecha 06/09/2021 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Alfredo Gazo Martínez, cuyas principales características son las siguientes:

- Tramo de red subterránea de media tensión 15 kV entre el punto de entronque de la red de distribución de media tensión "S. Pedro Ma" en la parcela 97, polígono 5 del T.M. de Ólvega, junto al centro de seccionamiento proyectado, con conductor RH5Z1 3x1x240mm<sup>2</sup> Al 12/20kv, longitud 2 metros.
- Instalación del nuevo Centro de Seccionamiento y Medida, en edificio prefabricado de hormigón PFU.5/20 dividido en dos partes, una de ellas para la red de distribución, objeto de este proyecto, y la otra de cliente. Estará dotado de 3 celdas de línea motorizadas con aislamiento en gas SF6, dos de ellas destinadas a entrada y salida de la red de distribución y la tercera para suministro al centro de cliente. Instalación de puesta a tierra.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.



- 3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 17 de mayo de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1409

-----

*ANUNCIO de información pública de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del anexo de modificación al proyecto, así como declaración, en concreto, de utilidad pública para la línea eléctrica aéreo/subterránea de media tensión 13,2 (20) KV enlace entre las L.A.M.T. “Soria-Almarza” en El Royo y “Soria Este-Piqueras” en Sotillo del Rincón (Soria) en los términos municipales de El Royo y Sotillo del Rincón (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente IE/AT/59-2019.*

En fecha 15 de octubre de 2019 se recibe en este Servicio Territorial por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental para Proyecto de línea eléctrica aéreo/subterránea de media tensión 13,2 (20) kv enlace entre las L.A.M.T. “Soria-Almarza” en El Royo y “Soria Este-Piqueras” en Sotillo del Rincón (Soria) en los términos municipales de El Royo y Sotillos del Rincón (Soria). Dicha solicitud es sometida a trámite de información pública (B.O.C. y L. 19.08.2020 y *Boletín Oficial de la Provincia* 11.12.2019).

En fecha 13 de agosto de 2019 este Servicio Territorial recibe comunicación de cambio de denominación de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la cual pasa a denominarse I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.



Mediante Resolución de 16 de febrero de 2021, este Servicio Territorial otorga Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental al proyecto mencionado.

Con fecha 16 de febrero de 2022 se recibe por parte de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. en este Servicio Territorial la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción del anexo de modificación al proyecto mencionado, el cual incorpora modificaciones en su trazado y afecciones, así como Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Anexo y Proyecto.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del Anexo al Proyecto así como Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la totalidad de la instalación. Las características principales del Anexo al Proyecto se señalan a continuación:

- a) *Peticionario*: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U
- b) *Objeto*: Mejora de la calidad del suministro entre las localidades de El Royo y sotillo del Rincón.
- c) *Características (las referentes al Anexo de Modificación respecto a la parte ya autorizada)*:
  - Instalación de 1 nuevo tramo de línea subterránea de media tensión 13,2-20 kV; entre el nuevo apoyo de paso aéreo-subterráneo proyectado nº 27116 y el nuevo apoyo de paso aéreo-subterráneo en proyectado nº 27138, con una longitud de 2614 m. y conductor tipo HEPR-Z1 12/20 3(1x240) mm<sup>2</sup> K Al + H16.
- d) *Presupuesto ejecución material*: 465.902,87 €
- e) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, B.O.C. y L. nº 231 de 29 de noviembre de 2019).
- f) *Relación de afectados*: Según Anexo.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas”.



**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
POR PROYECTO DE NUEVA L.M.T. 13,2-20 KV AÉRO/SUBTERRÁNEA  
ENLACE ENTRE LAS L.A.M.T. "SORIA - ALMARZA" EN EL ROYO  
Y "SORIA ESTE - PIQUERAS" EN SOTILLO DEL RINCÓN - EL ROYO  
Y SOTILLO DEL RINCÓN- (SORIA)**

Nº	Municipio	Polig.	Parcela	Paraje	Propietario	Vuelo (m)	Serv. de vuelo (m <sup>2</sup> )	Serv. de paso aérea (m <sup>2</sup> )	Apoyo con nº	Sup. apoyo (m <sup>2</sup> )	Serv. de L.S.M.T. (m <sup>2</sup> )
8EL ROYO		8	5143	A.PELUJO	ROMERO CALONGE MARIA PIEDAD	69	276	950			
10	EL ROYO	8	5145	A.PELUJO	MARTIN DURAN JESUS	39	156	537	27102 (1/2)	0.25	
11	EL ROYO	8	5146	A.PELUJO	ROMERO CALONGE MARIA PIEDAD	43	172	611			
12	EL ROYO	8	5147	A.PELUJO	TEJERO MARTINEZ JUANA [HROS. DE]	41	164	565			
13	EL ROYO	8	5149	A.PELUJO	MUÑOZ GOMEZ ADORACION	44	176	416	27103 (1)	0.49	
14	EL ROYO	8	5150	A.PELUJO	PEREZ MARTINEZ JOSE	10	40	161			
16	EL ROYO	8	5154	BATANERA	GOMEZ DURAN ANGELA	51	204	712			
17	EL ROYO	8	5153	BATANERA	EN INVESTIGACION	38	152	528			
18	EL ROYO	13	5206	M.U.P. 173	MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA						561
				M.U.P. 173	AYUNTAMIENTO DE SORIA						
0-BIS	EL ROYO	13	9002		AYUNTAMIENTO DE EL ROYO						18
1-BIS	EL ROYO	13	5205	M.U.P. 173	MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA						132
					AYUNTAMIENTO DE SORIA						
2-BIS	EL ROYO	13	5072	M.U.P. 173	LAMUEDRA BRIEVA LORENZO						13
3-BIS	EL ROYO	13	5074	M.U.P. 173	ARANDA BRIEVA MARIA TERESA ARANDA BRIEVA MARIA ANGELES ARANDA BRIEVA MARIA DEL PILAR						32
4-BIS	EL ROYO	13	5075	M.U.P. 173	ARANDA BRIEVA MARIA TERESA ARANDA BRIEVA MARIA ANGELES ARANDA BRIEVA MARIA DEL PILAR						35
5-BIS	EL ROYO	13	5077	M.U.P. 173	DE VERA MARTINEZ TERESA						94
Soria, 12 de abril de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.											1425

BOPSO-77-06072022

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Saruca Almazán, S.L.U., en Vía Pecuaría denominada “Cañada Real Soriana” en el término municipal de Almazán en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 150 m<sup>2</sup> de terreno, con destino a línea eléctrica aérea de suministro a nave.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarías, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es), en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 17 de junio de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.  
La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 1410